

AUTO SUSTANCIACION No. 474

Rad. 2021-00289-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

El demandado dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, propuesto por la señora JULIA GRACIELA RODRIGUEZ, en contra del señor EDUAR YOHANY GARCIA VELASQUEZ, confiere poder a profesional del derecho para que lo represente en este asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. DIANA LICETH HOLGUIN CAMACHO, portadora de la T.P. No. 343.864 del C.S.J., como apoderada judicial del señor Eduar Yohany García Velásquez, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

W5

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>187</u>, HOY <u>25 OCTUBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c6872a9340b2f3eac83b85093128245f3ffa13abe2c9914ac6c999565f0bd2**

Documento generado en 24/10/2022 04:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>